



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - RADICADO No. 08433-4089-001-2021-00457-00

DTE: BANCO DE BOGOTÁ

DDO: JOSE LUIS TAMARA DE HOYOS

INFORME SECRETARIAL. Malambo, 24 de marzo de 2022.

Señor Juez, doy cuenta a usted de la anterior demanda Ejecutiva Singular interpuesta por el BANCO DE BOGOTÁ, a través de apoderado judicial, Dr. MANUEL JULIAN ALZAMORA PICALUA, en contra del señor JOSE LUIS TAMAMRA DE HOYOS, el cual se encuentra pendiente para su revisión y admisión. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRIGUEZ  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO.** Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

De lo acompañado a la demanda se anexa título valor consistente en PAGARÉ No. 72050955 con fecha de vencimiento el día 04 de octubre de 2021 por valor de QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$15.534.104), por concepto capital de la obligación, sobre lo cual el señor JOSE LUIS TAMAMRA DE HOYOS se encuentra hasta el momento constituido en mora, más los intereses corrientes Y moratorios mensual desde el momento en que se constituyó en mora hasta el pago total de la obligación y el pago de costa que conlleve la ejecución.

Igualmente, se tiene que con la demanda presentan solicitud de las siguientes medidas cautelares:

- Embargo y secuestro de las cuentas de ahorro, corriente y CDT que posean los demandados en BANCO BBVA, DAVIVIENDA, AV VILLAS, COLPATRIA, BANCO POPULAR, OCCIDENTE, BANCOOMEVA, FALABELLA y BANCOLOMBIA.

Así reunidos los requisitos prescritos en el artículo 619 al 670 y 671 del código de comercio y 422, 430 y ss. Del código general del proceso, es procedente librar mandamiento de pago y acceder a las medidas cautelares solicitadas.

En mérito de lo expuesto el Juzgado primero Promiscuo Municipal de Malambo,

#### **RESUELVE:**

PRMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de BANCO DE BOGOTÁ contra el señor JOSE LUIS TAMAMRA DE HOYOS, por la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$15.534.104), por concepto capital de la obligación, más los intereses corrientes y moratorios desde el momento en que se constituyó en mora hasta el pago total de la obligación y el pago de costa que conlleve la ejecución, suma que deberá cancelar la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia.

SEGUNDO: Notificar a la parte ejecutada de acuerdo con los Art.291, 292 y 301 del Código General del Proceso, hágasele entrega de la demanda y sus anexos. Adviértasele que tiene un término de diez (10) días para proponer excepciones.

TERCERO: Decrétese



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - RADICADO No. 08433-4089-001-2021-00457-00

DTE: BANCO DE BOGOTÁ

DDO: JOSE LUIS TAMARA DE HOYOS

- Embargo y secuestro de las cuentas de ahorro, corriente y CDT que posea el demandado JOSÉ LUIS TAMARA DE HOYOS, con CC No. 72.050.955, en BANCO BBVA, DAVIVIENDA, AV VILLAS, COLPATRIA, BANCO POPULAR, OCCIDENTE, BANCOOMEVA, FALABELLA y BANCOLOMBIA.

Líbrese los oficios de rigor.

CUARTO: Téngase como apoderado judicial al Dr. MANUEL JULIAN ALZAMORA PICALUA, identificado con CC No. 72.123.440 y T.P. No. 48.796 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMAN**  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
MALAMBO - ATLÁNTICO

CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 16 de fecha 25 de marzo de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ

Secretario

AUTO 087-2022NGH

JUZGADO PRIMERO  
PROMISCO MUNICIPAL DE  
MALAMBO - ATLANTICO



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR - RADICADO No. 08433-4089-001-2021-00457-00

DTE: BANCO DE BOGOTÁ

DDO: JOSE LUIS TAMARA DE HOYOS

Malambo, 23 de marzo de 2022

No 0425NGH

SEÑOR

BANCO BBVA, DAVIVIENDA, AV VILLAS, COLPATRIA, BANCO POPULAR, OCCIDENTE, BANCOOMEVA, FALABELLA y BANCOLOMBIA  
Barranquilla – Atlántico

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO No. 08433-4089-001-2021-00446-00

DTE: VIVA TU CREDITO SAS

DDO: CARLOS MARIO RAMOS PERTUZ

Por medio del presente oficio, me permito comunicarle a Usted, que este despacho judicial por auto de la fecha resolvió:

*"TERCERO: Decrétese*

- *Embargo y secuestro de las cuentas de ahorro, corriente y CDT que posea el demandado JOSÉ LUIS TAMARA DE HOYOS, con CC No. 72.050.955, en BANCO BBVA, DAVIVIENDA, AV VILLAS, COLPATRIA, BANCO POPULAR, OCCIDENTE, BANCOOMEVA, FALABELLA y BANCOLOMBIA.*

*Líbrese los oficios de rigor."*

En tal sentido haga el descuento pertinente y deposite en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado No 084332042001 en el Banco agrario de Colombia S.A, casilla No 1 de depósitos judiciales, a nuestras órdenes y a favor de BANCO DE BOGOTÁ, NIT No. 860.002.964-4, representada legalmente por SARA MILENA CUESTAS GARCES.

Sírvase proveer de conformidad con lo ordenado, al momento de enviar comunicaciones a este despacho por favor citar radicado del proceso y partes.

Atentamente

NATALIA GONZALEZ HERNANDEZ  
Citadora

